Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P-2803200- A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2017 (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN ORDINARIA).

PRIMERA: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio para la realización de festejos taurinos de 2017, con plena sujeción a lo dispuesto en el Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y demás disposiciones que en este ámbito resulten aplicables.

La celebración de festejos taurinos, de gran tradición en el Municipio, requieren la contratación de servicios especializados, con el fin de garantizar su realización según los objetivos del Ayuntamiento y cumpliendo las máximas garantías de seguridad.

SEGUNDA: El adjudicatario queda obligado como mínimo a la organización de los siguientes festejos taurinos, que habrán de celebrarse los días **7, 8, 9 y 10** de septiembre de 2017.

Los festejos obligatorios a celebrar serán:

Jueves 7 de septiembre,

3:00 horas. Suelta de vacas. (3 vacas).

Viernes 8 de septiembre,

11:00 horas. Encierro por las calles. (4 toros de recortes, 1 toro para el pueblo, 1 añojo) a continuación suelta de reses e encierro en la plaza de toros.

18:00 horas .Concurso de Recortadores.

23:00 horas. Suelta de vaquillas (3 vacas)-

Sábado 9 de septiembre,

11:00 horas. Encierro por las calles. (2 toros, 1 toro de la asociación taurina) a continuación suelta de reses del encierro en la plaza de toros.

18:00 horas. Encierro por las calles. (2 toros) a continuación suelta de reses del encierro más un añojo desde toriles en la plaza de toros.

AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid)

Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P-2803200- A

Domingo 10 de septiembre,

11:00 horas. Encierro por las calles (3 toros) a continuación suelta de reses del encierro más un añojo desde toriles en la plaza de toros.

CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

PRIMERA: El adjudicatario se obliga a la organización de los festejos taurinos que como mínimo se especifican en la cláusula segunda del presente pliego, para celebrar en las fechas señaladas.

SEGUNDA: Todos los gastos de imprenta de entradas, abonos de los espectáculos, trofeos del concurso de recortadores así como los gastos de cartelería, serán por cuenta del adjudicatario, según diseño tradicional.

El adjudicatario propondrá al Ayuntamiento el programa de carteles taurinos a contratar, no siendo estos válidos sin el visto bueno del concejal de festejos así como la fecha de celebración de los mismos.

TERCERA: Forma parte del precio del contrato la instalación y montaje por cuenta del adjudicatario de una plaza de toros portátil y chiqueros reglamentarios en perfecto estado de conservación, cuyas características deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en el Decreto 112/1996 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y Decreto 102 /1997 de 31 de julio, por el que se modifica y da nueva redacción a algunos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares y con un aforo mínimo de 3.500 personas.

El Ayuntamiento examinará con sus medios la plaza de toros instalada antes del comienzo de cada uno de los festejos taurinos que se vayan a celebrar, debiendo el contratista efectuar las reparaciones y modificaciones que fueren necesarias en su caso.

CUARTA: Será obligación del adjudicatario la formalización de los correspondientes contratos para los eventos y actuaciones taurinas, respecto de los cuales el Ayuntamiento no mantendrá relación contractual alguna, tanto durante la vigencia

AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid)

Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

del contrato como a su terminación, debiendo facilitar copia comprobada de los mismos al Ayuntamiento

QUINTA: Los ingresos de taquillaje de la Plaza de Toros de todos los días serán para el Ayuntamiento, de conformidad con el precio público aprobado por Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2016 (BOCM nº 163 de 16 de julio de 2016) el cual gestionará íntegramente su cobro.

SEXTA: En caso de suspensión de los festejos o alguno de ellos, por causas imputable al tiempo o al contratista y no imputables al Ayuntamiento no se devengará precio o indemnización alguna a favor del contratista.

SÉPTIMA: Todos los festejos o actos taurinos que se contratan, sujetos al presente Pliego, cumplirán en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares vigente y demás legislación vigente de aplicación, comprometiéndose el empresario a su estricta ejecución y cumplimiento.

OCTAVA: Serán por cuenta del adjudicatario la realización de las siguientes obligaciones:

1º.--Contratación de los actuantes y profesionales de cada festejo, y todo el personal especializado necesario así como el abono de las cuotas de la seguridad social correspondientes a los mismos

2º.--Contratación del Director de Lidia y un ayudante en los espectáculos que lo requieran, así como todo el personal exigido por el Reglamento Taurino.

3º.--Montaje de la Plaza de Toros así como el anclaje, desmontaje acondicionamiento para los festejos , seguridad, el transporte hasta su ubicación final , así como los demás gastos de esta naturaleza .

4º.--Proyecto de montaje de la misma, si así fuera exigido.

5º.-El adjudicatario suscribirá a su cargo y con antelación suficiente a la solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes para todos los actos taurinos reflejados en este pliego, incluyendo los daños que pudieran derivarse del montaje y desmontaje de la plaza de toros y los que pudieran producirse durante el periodo que estuviese instalada, de cuyas pólizas deberá facilitar copia al Ayuntamiento antes del inicio de los festejos taurinos.

Igualmente la plaza ha de contar con un seguro de incendios.

AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid)

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P-2803200- A

Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P-2803200- A

Los Seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes e Incendios tendrán la cuantía mínima asegurada que marca el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

Las citadas pólizas deberán tener una vigencia desde 15 días antes del comienzo del montaje de las infraestructuras necesarias, hasta un año posterior a su desmontaje.

6º.-El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.

7º.-Limpieza y mantenimiento técnico de la plaza de toros.

8º.-Limpieza diaria de los bajos de los graderíos y desinsectación de la zona.

9º.-Equipos médicos, y de ambulancias .El adjudicatario está obligado a la contratación del personal médico y equipo sanitario incluido quirófano y ambulancia en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.

Los médicos y ambulancias deberán estar en el lugar de celebración de los festejos una hora y media antes de la hora de comienzo del espectáculo.

Igualmente está obligado a la contratación de un equipo veterinario de conformidad con la legislación vigente y abono de sus honorarios.

10º.- Obtención de permisos, autorizaciones, licencias que sean pertinentes para la celebración de los espectáculos taurinos reseñados, para lo que se deberá cumplir con toda la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación y que deberán ser presentados ante los organismos competentes con la antelación reglamentariamente establecida, asumiendo todos los gastos que se generen por la tramitación y obtención de lo referidos permisos (tasas, visados de contratos, permisos de sanidad honorarios médicos, enfermería veterinarios, aparejadores, seguridad social de todo el personal empleado...)

Estará obligado a presentar, previo a la celebración de espectáculos, en la Secretaría Municipal todos los justificantes y documentos acreditativos.

11º.-Cumplir con la legislación vigente en materia de sanidad animal, y espectáculos taurinos, debiendo solicitar autorización previa con antelación mínima de 10 días a la celebración al Área de Ganadería de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid)

Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

NOVENA: Serán por cuenta del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas los siguientes capítulos:

- Banda de Música en cada festejo, en su caso.
- El servicio de seguridad de la Plaza únicamente durante el desarrollo de los festejos.
- Acometida de luz y consumo eléctrico.
- Acometida de agua, mangueras y desagüe.
- Instalación del vallado del encierro.

Camarma de Esteruelas, 19 de abril de 2017.

CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA

Fdo. Juan Carlos Triguero Sanz.

C/ Daganzo, 2 / D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P-2803200- A

AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid)